



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **842** DE

(**18 DIC 2015**)

Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones del periodo 2015, a algunos Servidores Públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL,
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 909 del 2004 y el Decreto 1228 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante decisión administrativa se concedió vacaciones colectivas al personal administrativo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por el año de servicios prestados a la entidad durante la vigencia fiscal 2015.

Que por comunicación escrita y Correo Institucional de algunas de las jefaturas de las áreas administrativas y financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, se solicita la interrupción de vacaciones a algunos Servidores Públicos, por necesidades del servicio con ocasión del cierre fiscal de la vigencia fiscal 2015, conforme al cuadro detallado a continuación:

NOMBRE	CEDULA	RESOLUCION DE VACACIONES	FECHA INTERRUPCION	DIAS INTERRUMPIDOS
ANGEL JIMENEZ VILMA CONSUELO	51.620.400	708/2015	18 de dic. 2015	14
BARAONA OMAR YESITH	79.599.448	712/2015	18 de dic. 2015	14
BAUTISTA ALARCON GLORIA	28.308.148	713/2015	18 de dic. 2015	14
GAITAN MANCERA JULIETH YESENIA	1.030.569.246	731/2015	18 de dic. 2015	14
HERRERA RUBIANO DIANA PAOLA	1.022.938.477	736/2015	18 de dic. 2015	14
MENDEZ TAFUR OLGA	51.820.297	747/2015	18 de dic. 2015	14
MESA CAMACHO DORA AMANDA	46.358.675	746/2015	18 de dic. 2015	14
PINZON GARCIA JOSE DANIEL	79.460.698	761/2015	18 de dic. 2015	14
QUINTERO MONSALVE MARTHA PATRICIA	52.102.524	765/2015	18 de dic. 2015	14
RAMIREZ MARTINEZ PAULA ANDREA	1.022.938.331	766/2015	18 de dic. 2015	14
RIVERA BORDA EULALIA	41.707.210	768/2015	18 de dic. 2015	14
RIVERA HERNANDEZ ANA CECILIA	28.477.882	769/2015	18 de dic. 2015	14
ROCHA PICO SALIM SAID	79.763.954	771/2015	18 de dic. 2015	14
TORRES RODRIGUEZ DAVID LEONARDO	91.541.996	785/2015	18 de dic. 2015	14
YUNQUE MATAMOROS LUIS EDUARDO	13.486.744	788/2015	18 de dic. 2015	14
JORGE NARANJOS RIVEROS	79.397.804	770/2015	18 de dic. 2015	14
LUIS ORLANDO ARAQUE FAJARDO	5.530.516	709/2015	18 de dic. 2015	14

Que en mérito a lo expuesto,

Hoja-2-Continuación resolución "Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones del periodo 2015, a algunos Servidores Públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución No. 708/2015 a la Servidora Pública **ANGEL JIMENEZ VILMA CONSUELO** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.620.400, a partir del 21 de diciembre 2015 quedándole 13 días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas en la fecha que la funcionaria lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato y antes de que acumule un nuevo periodo de vacaciones o se concedan vacaciones colectivas.

ARTÍCULO 2°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución No. 712/2015 al Servidor Público **BARAHONA OMAR YESITH** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.599.448, a partir del 18 de diciembre 2015 quedándole 14 días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas en la fecha que el funcionario lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato y antes de que acumule un nuevo periodo de vacaciones o se concedan vacaciones colectivas

ARTÍCULO 3°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución No. 713/2015 a la Servidora Pública **BAUTISTA ALARCON GLORIA INES** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.308.148, a partir del 18 de diciembre 2015 quedándole 14 días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas en la fecha que la funcionaria lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato y antes de que acumule un nuevo periodo de vacaciones o se concedan vacaciones colectivas

ARTÍCULO 4°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución No. 731/2015 a la Servidora Pública **GAITAN MANCERA JULIETH YESENIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.569.246, a partir del 18 de diciembre 2015 quedándole 14 días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas en la fecha que la funcionaria lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato y antes de que acumule un nuevo periodo de vacaciones o se concedan vacaciones colectivas

ARTÍCULO 5°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución No. 736/2015 a la Servidora Pública **HERRERA RUBIANO DIANA PAOLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.938.477, a partir del 18 de diciembre 2015 quedándole 14 días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas en la fecha que la funcionaria lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato y antes de que acumule un nuevo periodo de vacaciones o se concedan vacaciones colectivas

ARTÍCULO 6°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución No. 747/2015 a la Servidora Pública **MENDEZ TAFUR OLGA** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.820.297, a partir del 18 de diciembre 2015 quedándole 14 días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas en la fecha que la funcionaria lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato y antes de que acumule un nuevo periodo de vacaciones o se concedan vacaciones colectivas

ARTÍCULO 7°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución No. 746/2015 a la Servidora Pública **MESA CAMACHO DORA AMANDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 46.358.675, a partir del 18 de diciembre 2015 quedándole 14 días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas en la fecha que la funcionaria lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato y antes de que acumule un nuevo periodo de vacaciones o se concedan vacaciones colectivas



Hoja-3-Continuación resolución "Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones del periodo 2015, a algunos Servidores Públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

ARTÍCULO 8°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución No. 761/2015 al Servidor Público **PINZON GARCIA JOSE DANIEL** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.460.698, a partir del 18 de diciembre 2015 quedándole 14 días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas en la fecha que el funcionario lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato y antes de que acumule un nuevo periodo de vacaciones o se concedan vacaciones colectivas

ARTÍCULO 9°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución No. 765/2015 a la Servidora Pública **QUINTERO MONSALVE MARTHA PATRICIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.102.524, a partir del 18 de diciembre 2015 quedándole 14 días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas en la fecha que la funcionaria lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato y antes de que acumule un nuevo periodo de vacaciones o se concedan vacaciones colectivas.

ARTÍCULO 10°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución No. 766/2015 a la Servidora Pública **RAMIREZ MARTINEZ PAULA ANDREA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.022.938.331, a partir del 21 de diciembre 2015 quedándole 13 días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas en la fecha que la funcionaria lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato y antes de que acumule un nuevo periodo de vacaciones o se concedan vacaciones colectivas.

ARTÍCULO 11°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución No. 768/2015 a la Servidora Pública **RIVERA BORDA EULALIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.707.210, a partir del 18 de diciembre 2015 quedándole 14 días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas en la fecha que la funcionaria lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato y antes de que acumule un nuevo periodo de vacaciones o se concedan vacaciones colectivas

ARTÍCULO 12°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución No. 769/2015 a la Servidora Pública **RIVERA HERNANDEZ ANA CECILIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.477.882, a partir del 18 de diciembre 2015 quedándole 14 días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas en la fecha que la funcionaria lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato y antes de que acumule un nuevo periodo de vacaciones o se concedan vacaciones colectivas

ARTÍCULO 13°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución No. 771/2015 al Servidor Público **ROCHA PICO SALIM SAID** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.763.954, a partir del 18 de diciembre 2015 quedándole 14 días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas en la fecha que el funcionario lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato y antes de que acumule un nuevo periodo de vacaciones o se concedan vacaciones colectivas

ARTÍCULO 14°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución No. 785/2015 al Servidor Público **TORRES RODRIGUEZ DAVID LEONARDO** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.541.996, a partir del 18 de diciembre 2015 quedándole 14 días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas en la fecha que el funcionario lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato y antes de que acumule un nuevo periodo de vacaciones o se concedan vacaciones colectivas



Hoja-4-Continuación resolución "Por la cual se interrumpe el disfrute de vacaciones del periodo 2015, a algunos Servidores Públicos de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central".

ARTÍCULO 15°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución No. 788/2015 al Servidor Público **YUNQUE MATAMOROS LUIS EDUARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.486.744, a partir del 18 de diciembre 2015 quedándole 14 días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas en la fecha que el funcionario lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato y antes de que acumule un nuevo periodo de vacaciones o se concedan vacaciones colectivas

ARTÍCULO 16°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución No. 770/2015 al Servidor Público **JORGE NARANJO RIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.397.804, a partir del 18 de diciembre 2015 quedándole 14 días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas en la fecha que el funcionario lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato y antes de que acumule un nuevo periodo de vacaciones o se concedan vacaciones colectivas

ARTÍCULO 17°.- Interrumpir por necesidades del servicio, el disfrute de las vacaciones concedidas por Resolución No. 709/2015 al Servidor Público **LUIS ORLANDO ARAQUE FAJARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.530.516, a partir del 18 de diciembre 2015 quedándole 14 días hábiles pendientes por disfrutar, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución; las cuales serán reanudadas en la fecha que el funcionario lo solicite, previa aprobación de su jefe inmediato y antes de que acumule un nuevo periodo de vacaciones o se concedan vacaciones colectivas

ARTICULO 18° Comuníquese el contenido de esta resolución a cada uno de los interesados.

ARTICULO 19° Comunicar a la Oficina de Talento humano, para que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 20°.- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición en contrario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ


Proyecto: Johanna Mireya Rojas Muñoz-
Revisó: Félix Jorge Zea Arias
Elaboró: Johanna Mireya Rojas Muñoz